



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Fortalecimiento de la Solidaridad Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 - 2022-MDC/A.

Cachachi, 24 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.

VISTO:

Solicitud, ingresada a mesa de partes el día de 14 de febrero 2022, por el señor Benjamín Grover Soria Castro, donde se **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con Solicitud, ingresada a mesa de partes el día 14 de febrero del 2022, por el señor Benjamín Grover Soria Castro, donde se **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERIO TAMBERIA** y en mérito a las competencias y funciones del gobierno local, y en atención a la Ley 31079, 30937 y 27972 solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía vía eficacia anticipada desde la fecha de la elección por el periodo de dos años.

Que, en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II - LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN EL GOBIERNO LOCAL - EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN - ARTÍCULO 113°. - el vecino en su jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: **6. Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales y otras similares de naturaleza vecinal, 7. Comités de Gestión.**

Que, en el Artículo 117° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades nos dice que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal, los vecinos y otras instituciones.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER**, el “COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERIO TAMBERIA”, según Acta de fecha 10 de febrero del 2022, por el periodo de dos (02) años, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Benjamín Grover Soria Castro	PRESIDENTE	27921426
Carlos Lorenzo Sánchez Palomino	SECRETARIO	43694070
Walter Francisco León Soria	TESORERO	26935915
Segundo Manuel Jesús Torres Bobadilla	PRIMER VOCAL	26937338
Tania Teresa Esquivel Vilchez	SEGUNDO VOCAL	46006536
Mario Torres Vigo	TERCER VOCAL	26963062
Lennyn Morey Torres León	CUARTO VOCAL	42099888

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la parte interesada, y a las unidades que correspondan de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE